

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 070 - 2018- 00202 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Requíerese a la parte demandante dentro del término de (30) días siguientes a la notificación de este proveído, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto adiado 06/08/2021 (p. 204 pdf 01 cp.), esto allegue la transcripción de los datos correspondientes al contenido de la valla fijada, (art. 6° Acuerdo PSAA14-10118 de 2014).

En ese mismo sentido, teniendo en cuenta que no se ha obtenido respuesta de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS oficio No. 6.201 -2021 (p. 210 pdf 01 cp.), UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRAL oficio No. 6.204-2021 (p. 214 pdf 01 cp.), se requiérase al demandante para que tramite de manera física los respectivos oficios ante las entidades, para lo cual deberá solicitar a secretaría del despacho la remisión de las correspondientes misivas, sírvase allegar las respectivas constancias (inc. 2° art. 125 CGP).

Lo anterior so pena de dar aplicación al art. 317-1 *ibídem* y tener por desistida la demanda.

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (pdf 02 cp.).

...

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.51 del 13/12/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f4bafb6ebd8e773e2189301a999025f35a95090ebd9a47bc6b3286e0682728**

Documento generado en 11/12/2021 01:40:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>